

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueto, idem. 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:
27, Príncipe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 328.

Elecciones.—Circular.

Debiendo ya estar verificadas por los

Número 307.

Ayuntamientos de esta provincia las operaciones prescritas en los artículos 25 y siguientes de la vigente ley Electoral para Senadores, referentes á la rectificación de las listas de electores; he acordado recomendarles eficazmente el cumplimiento exacto del art. 29 de la misma, publicando las citadas

listas antes del día 8 de Marzo próximo.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta á mi autoridad de haber cumplimentado este importante servicio.

Murcia 16 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

SECCION DE FOMENTO.—MINAS

VILLA DE LA UNION

RELACION que remite el Alcalde que suscribe al Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por D. Rafael Lario de 28 de Enero último, agente en la capital de D. Isidoro Mínguez, vecino de Cartagena, sobre expropiación del terreno de la mina «Sin Igual», enclavada en este término municipal, la cual le fué remitida por dicha superior autoridad en comunicación de 31 del propio mes.

Cabida.	Paraje.	LINDEROS	Clase y cultivo.	Propietario.	Colonos.	Observaciones.
Tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas.	Entre los barrancos de la Multa y el de la Fuentequilla.	Norte, minas «Peregrino 1.º y 2.º», propiedad de D. Francisco Asensio, vecino de Cartagena, y D. Francisco Martínez Galinsoga, de la propia vecindad. Sur, mina «Matilde», de D. Francisco Asensio. Este, mina «San Jorge», de D. Francisco Asensio. Oeste, mina «2.º Matilde», de D. Juan La Cierva, Murcia.	Monte sin leña y sin pastos.	El Estado.		

La Unión 10 de Febrero de 1887.—Miguel Moreno.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el término de quince días, las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública, según se determina en el art. 17 de la ley sobre expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.
Murcia 12 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta seccion.

Número 334.

JUNTA ECONOMICA DE LA FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Debiendo celebrarse subasta pública en la Fábrica de pólvora de Murcia el día 30 de Marzo próximo, para la adquisición de cuatro mil ciento treinta y cuatro tablas de pino, secas de venteaduras y nudos saltadizos, de ellas ochocientas con dimensiones en limpio de cuatro metros, diez y ocho centímetros largo, doscientos diez y seis milímetros ancho y veinte y tres milímetros grueso; mil trescientas treinta

y cuatro de cuatro metros largo, diez y ocho centímetros ancho y tres centímetros grueso, y las dos mil restantes de cuatro metros largo, veinte y tres centímetros ancho y veinte y cinco milímetros grueso, cuyas tablas han de ser entregadas en la Fábrica de pólvora de Murcia, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar ante la Junta citada á las once de la mañana del expresado día.

Los precios límites que han de servir de tipo en la subasta, será dos pesetas por tabla indistintamente.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, á las horas ordinarias de despacho y las proposi-

ciones serán redactadas según el adjunto

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte) según cédula personal núm..... (tantos) enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) de la «Gaceta de Madrid», y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de cuatro mil ciento treinta y cuatro tablas de pino, de ellas ochocientas con dimensiones en limpio de cuatro metros diez y ocho centímetros largo, doscientos diez y seis milímetros ancho y veinte y tres milímetros grueso; mil trescientas treinta y cuatro de cuatro metros largo, diez y ocho centímetros ancho y tres centí-

metros grueso, y las dos mil restantes de cuatro metros largo; veinte y tres centímetros ancho y veinticinco milímetros grueso; con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á verificar la entrega al precio de..... (tanto en pesetas y céntimos cada tabla, expresándolo en letra sin enmienda ni raspaduras) acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 17 de Febrero de 1887.—Por acuerdo de la J. E., el oficial segundo de A. M., Secretario, José de Lara.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE ENERO DE 1887

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1835, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACION)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones que deben acreditar
			Pesetas.	Cts.			
Cuenca.—De Segura á Huesca.		Peatón.	540				
Idem.—De id. á Plin.		Idem.	517	25			
Valencia.—Alberique.		Cartería.	250				
		Auxiliar (eventual).	1250				
Dirección de Beneficencia y Sanidad.— Sección de Sanidad de este Centro.		Idem id.	1250				
		Idem id.	1250				
		Portero.	1250				
Idem.—Dirección id. de Bonanja.		Auxiliar.	1000				
Idem.—Id. de Santander.		Escribiente.	1000				
Idem.—Id. de Cádiz.		Idem.	1000				
Idem.—Lazareto de San Simón (Ponte- vedra).		Celador.	1000				
		Idem.	1000				
		Ayudante.	1250				
		Capatáz.	1000				
Idem.—Establecimientos penales.		Idem.	1000				
		Idem.	1000				
		Idem.	1000				
		Idem.	1000				
		Administrador.	1500				
Cárceles.—Valladolid.		Idem.	875				
Idem Campillos.		Idem.	875				
Idem Antequera.		Idem.	875				
Idem Colmenar Viejo.		Idem.	875				
Idem Ponferrada.		Idem.	875				
Idem de Ugijar.		Idem.	875				
Idem Chinchilla.		Idem.	875				
Idem Osuna.		Vigilante.	875				
Idem Guada'ajara.		Idem.	875				
Idem Híjar.		Idem.	700				
Idem de Posadas.		Alcaide.	750				
Idem Segorbe.		Idem.	750				
Idem Aoiz.		Idem.	630				
Idem Llanes.		Idem.	625				
Idem San Lucar de Barrameda.		Sota Alcaide.	750				
Idem id. la Mayor.		Idem.	736				
Idem Ciudad Real.		Idem.	672	50			
Idem Jativa.		Idem.	281	25			
Idem Barcelona.		Llavero.	912	50			
Idem Almería.		Idem.	625				
Idem Valencia.		Idem.	365				
Capitanía general de Galicia.—Coruña. —Ayuntamiento del Ferrol.		Gña municipal.					
Idem.—Id. carreteras del Estado.		Peón caminero.					
		Estanco Camariñas.	Premio,				
		Idem Jaiñas.	Id.				
		Idem Puerto del Sur, núm. 1.	Id.				
		Idem id. 2.	Id.				
		Idem Camelle.	Id.				
		Idem Curistán.	Id.				
		Idem Sarces.	Id.				
Idem.—Delegación de Hacienda de la Co- ruña.		Idem Casantiñas.	Id.				
		Idem Carranza.	Id.				
		Idem Neda, núm. 1.	Id.				
		Idem Villarlón.	Id.				
		Idem Icoma.	Id.				
		Idem Cantón.	Id.				
		Idem Dodio.	Id.				
		Idem Amaqueda.	Id.				
		Idem Plaza.	Id.				
		Idem Villar.	Id.				
		Idem Crescero Melleas.	Id.				
		Idem Lañoa.	Id.				
		Idem Santo Samín.	Id.				
Idem id. de Orense.		Idem Gnstay.	Id.				
		Idem Villar de Barrio.	Id.				
		Idem Pereiro.	Id.				
		Idem Barra.	Id.				
		Idem Cadramiña.	Id.				
		Idem Benlaces.	Id.				
		Idem Pasderrubia.	Id.				

(Se continuará).

Número 255.

ZONA MILITAR DE MURCIA

Aviso.

Debiendo concentrarse en esta capital todos los reclutas destinados á Ultramar del primer reemplazo de 1885, que se encuentran esperando embarque en la provincia, y los sustitutos y voluntarios de cualquier clase y procedencia tanto anteriores como posteriores al expresado reemplazo, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentarse en el respectivo Batallón depósito, los que residan en la capitalidad de las zonas, y los demás á los Ayuntamientos á que corresponda el pueblo en que habiten, para que hechas las debidas anotaciones, emprendan la marcha y se encuentren en esta capital, sin excusa ni pretexto alguno el día 20 del actual, presentándose inmediatamente de su llegada en el cuartel contiguo á la carcel.

Murcia 5 de Febrero de 1887.—El Coronel Jefe de la Zona, Vicente Trives. 9—10

Número 332.

Don Andrés de Villa Colvó, Comandante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Sevilla número treinta y tres, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden superior, contra el soldado de este Regimiento Manuel Soriano Bonet, por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Soriano Bonet, natural y vecino de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio sirviente; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y de un metro quinientos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue, con motivo de no haberse podido averiguar su paradero, hallándose con licencia ilimitada en Cartagena, cuando fué llamado para su incorporación á banderas, bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Soriano Bonet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta plaza

za á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Andrés de Villa.

Quinta sección.

Número 333.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Habiéndome manifestado la Dirección general de Rentas estancadas, que del almacén de efectos estancados de la provincia de Cadiz, han sido sustraídos varios timbres de correos y telégrafos y especiales móviles, cuyos precios á continuación se expresan, y con el objeto de evitar en cuanto sea posible que los referidos efectos se coloquen en otros puntos, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán que se giren escrupulosas visitas á todos los estancos de la localidad y su término municipal, con inclusión de la tercena, al objeto de comprobar si las existencias que les resulten son las que corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubieren efectuado; cuya comprobación se hace fácilmente examinando las libretas. A la vez les encargo que ejerzan constante vigilancia sobre dichos estancos y principalmente en aquellos que más expendan, á fin de dificultar la adquisición de efectos de ilegítima procedencia.

Del exacto cumplimiento de cuanto se ordena y del resultado de la visita, los citados Alcaldes darán cuenta á esta Delegación inmediatamente.

Timbres sueltos.

De correos y telégrafos de 5 céntimos, de 15, de 20, de 25, de 30, de 40, de 50, de 75, de 1 peseta, de 4 idem y 10 idem.—Especiales móviles de 10 céntimos.

Murcia 17 de Febrero de 1887.—Mariano G. Puig Samper.

Sexta sección.

Número 324.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRON

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo la Municipalidad.

Pesetas.

<i>Calle de la Boquera.</i>	
Un capatáz, siete días á 3'75 pesetas.	26 25
Diez y seis peones á 1'50.	159
Uno id. á 1.	1
Una y media docena capazos.	6 75
<i>Camino del Espinar.</i>	
Tres peones á 1'75.	24 50
Ocho metros de tapa para una alcantarilla.	30
Total.	247 50

Mazarrón 12 de Febrero de 1887.—Juan A. Oliva.

Número 256.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALGUAZAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	85	81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1170	42
Cargo.	1256	23
Data por pagos verificados en igual trimestre.	952	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	303	50

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	»	»	»
Idem de Montes.	»	»	»
Idem de impuestos especiales establecidos.	»	»	»
Idem de Beneficencia Municipal.	»	»	»
Idem de Instrucción pública.	»	»	»
Idem de Corrección pública.	»	»	»
Idem de extraordinarios y eventuales.	»	»	»
Idem de ampliación.	»	514 73	514 73
Idem de resultados de años anteriores por adición.	154	»	154
Idem de recursos para cubrir el déficit.	1871 97	655 69	2527 66
Idem reintegros.	»	»	»
Total cargo.	2025 97	1170 42	3196 39
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	707 62	432	1139 62
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	»	»	»
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	»	»	»
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	»	»	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.	»	»	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.	»	»	»
Idem 7.º Idem de corrección pública.	»	»	»
Idem 8.º Idem de montes.	»	»	»
Idem 9.º Idem de cargas.	1177 54	475 73	1653 27
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	»	»	»
Idem 11 Idem imprevistos.	»	»	»
Idem 12 Idem ampliación.	55	45	100
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	»	»	»
Idem 14 Idem devoluciones.	»	»	»
Total data.	1940 16	952 73	2892 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Alguazas á 24 de Enero de 1887.—El Depositario.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Alguazas á 25 de Enero de 1887.—El Secretario Contador, Mariano Zapata.—V.º B.º: El Alcalde, Telesforo Martínez.

Octava sección.

Número 320.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolo-

res Maldonado Cabello, natural de la provincia de Almería, y de esta vecindad, hija de Juan de Dios y Angustias, de treinta años de edad, casada, sin instrucción, de estatura regular, color moreno, ojos pequeños, nariz, boca y barba regular, pelo castaño, y viste pañuelo grande de color, falda, delantar y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provin-

cia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de la referida procesada, dando parte de haberlo verificado.

Dado en Murcia á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Romero.—P. S. M., Manuel Conejero.

Número 327.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tobar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito del Río, conocido por el Patas, natural de Lameroncillos (Cuenca), cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Bárbara Montoro Palafón; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Además exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 275.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Nicolás García Sempere, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sugeto cuyo nombre se ignora y cuyas señas personales son como sigue: estatura baja, barba corta, rubia, vestido decentemente, á lo artesano, y ojos saltones; para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 22, para que conteste á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre desacato al Alcalde del barrio de San Lorenzo.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades procedan á la busca y cap-

tura de dicho sugeto, poniéndolo á disposición de mi autoridad caso de ser habido.

Murcia siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Nicolás García.—P. S. M., Raimundo Ruíz.

Número 331.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Don José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Ayuso Gómez, de cuarenta y tres años de edad, casado, alpargatero, natural de Murcia y vecino de Callosa de Segura, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta» de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarlo en el sumario que contra el mismo se ha declarado terminado, sobre amenazas á los agentes de la autoridad, para que lo verifique ante la Audiencia de Alicante en término de diez días; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Trinitario Martínez.

Número 330.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don José López y González Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza mediante á no haber sido hallado en su domicilio á Don Francisco Soro Arredondo, vecino de Fortuna, para que dentro del término de veinte días se persone en este Juzgado á prestar obligación apudacto en la forma acordada en el sumario que estoy instruyendo sobre falsedad electoral; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se recomienda á los señores Jueces, Tribunales, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer la busca y presentación en este Juzgado del citado Don Francisco Soro Arredondo, cuyas señas personales son las siguientes: de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno, cejas al pelo, con barba, ojos negros, y viste de tela de lana oscura á cuadros.

Dada en Cieza á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—José López y González.—P. S. M., Mariano Juliá Barceri.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Compañía de zarzuela.—Temporada de invierno de 1886 á 1887.

Función para hoy.—Las zarzuelas en un acto, «Coro de señoras», «Torear por lo fino» y «Pepe la frescachona ó el Colegial desenvuelto».

Entrada general 75cts de pta.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Alvaro y San Juliano.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias del Rosario y Agustinas.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-36 m. á Madrid.
292 mixto	Madrid 11-15 m.	6-01 m.	6-23 n.	9-39 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
36 id.	Alicante 3-10 t.	6-44 t.	6-50 t.	" " " "
121 id.	Idem 6-00 m.	9-34 m.	9-04 t.	6-37 n. á Alicante
123 id.	" " "	" " "	10-40 m.	2-10 t. á idem.
124 id.	" " "	" " "	10-45 m.	12-29 t. á Lorca
122 id.	Lorca 1-15 t.	3-43 t.	8-05 n.	10-53 n. á Lorca
4 id. correo	" " "	" " "	" " "	" " " "
3 mixto	Lorca " "	" " "	" " "	" " " "
2 id.	Lorca " "	" " "	" " "	" " " "

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.